

PRESENTACION DE IMPUESTOS DEL 1T-2020

El próximo día 20 de abril se deberán presentar, como cualquier otro trimestre del año, todas las declaraciones trimestrales correspondientes al 1T-2020.

Como excepcionalidad se podrá solicitar APLAZAMIENTO de la totalidad de los importes de **TODAS las declaraciones** (IRPF, IVA, PAGOS FRACCIONADOS, PAGOS A CUENTA IRPF, ETC...), a presentar del trimestre, según contempla el Real Decreto-Ley 7/2020 de 12 de marzo, con las siguientes peculiaridades:

- 1) Se podrá APLAZAR CUALQUIER IMPUESTO hasta un máximo de 6 meses, siendo los 3 primeros sin intereses, a partir del cuarto mes devengará el interés correspondiente.
- 2) Esta opción obliga a **PAGAR INTEGRAMENTE la TOTALIDAD** de impuesto aplazado.
- 3) Esta opción **NO FRACCIONA** el pago, tan solo lo **APLAZA**.
- 4) **El límite conjunto** de TODOS los APLAZAMIENTOS no puede superar los **30.000,00€**

En caso de querer pagar como habitualmente se hace cada trimestre, Hacienda cargará en su banco el día 20/04/2020 el importe correspondiente como si fuese un trimestre normal.

De querer FRACCIONAR el impuesto o impuestos, decir, pagarlo poco a poco durante un máximo de 12 meses, se podrá realizar como hasta ahora, pero Hacienda cobrará intereses desde el primer momento.

Para cualquier duda o aclaración pueden contactar con nuestro despacho mediante correo electrónico, vía web, o en los teléfonos habituales.

Atentamente,